

**PLIEGO DE CARACTERÍSTICAS BÁSICAS PARA EL PATROCINIO A LAS ENTIDADES PRIVADAS, CLUBES Y ASOCIACIONES, CON DOMICILIO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DE CARÁCTER REGULAR DE ÁMBITO NACIONAL DE CATEGORÍA SENIOR.**

#### **I.- SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.U.**

La Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U. es una sociedad anónima cuyo capital pertenece al 100%, al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, lo que conlleva que quede sometida al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como poder adjudicador que no tiene la consideración de Administración Pública, en las actuaciones a desarrollar por la entidad.

#### **II.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El objeto del contrato es el patrocinio a las entidades privadas, clubes deportivos y asociaciones, con domicilio social en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, que participan en competiciones deportivas de carácter regular de ámbito nacional durante la temporada 2017-2018, con el objeto de llevar a cabo la difusión de la marca “Santa Cruz, el Corazón de Tenerife”, dentro de las iniciativas que Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U. impulsa para fomentar la imagen de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife como destino turístico y la difusión de sus valores en el exterior.

Expresamente se pone de manifiesto que la aplicación concreta de la marca, según lo establecido en el punto VIII del presente pliego, se determinará mediante un contrato posterior con la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U. En el caso de que no se llegue a un acuerdo sobre dicha aplicación, el patrocinio quedaría automáticamente extinguido.

Los contratos de patrocinio a formalizar tendrán carácter privado a tenor del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Por tanto, su preparación y adjudicación se regirá por el citado texto legal y sus disposiciones de desarrollo y sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas de derecho privado, en particular, por lo previsto en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

#### **III.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento elegido para la adjudicación del contrato es el procedimiento abierto.



#### IV.- VALOR ESTIMADO

Se establece como máximo un valor total estimado para la totalidad de los contratos de patrocinio, por todos los servicios incluidos en el ámbito del contrato. la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000 €) impuestos indirectos excluidos.

Asimismo, en la referida cantidad se entiende incluida la totalidad de los conceptos que comprenda la prestación del servicio así como cualesquiera costes, suplidos, tasas, impuestos, honorarios u otros equivalentes derivados de la realización del servicio, todos los cuales serán, en su caso, por cuenta de los adjudicatarios.

El importe del patrocinio se establece mediante la asignación de un importe fijo en función del nivel asignado a la categoría, liga o campeonato nacional en el que participen las entidades patrocinadas.

Dichas cuantías podrán incrementarse, hasta un máximo de un 15%, cuando se trate de entidades o clubes deportivos que participan en campeonatos de personas con discapacidad.

#### V.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Existe crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones económicas derivadas del presente procedimiento de contratación, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria para los ejercicios 2017 y 2018.

#### VI.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Podrán ser adjudicatarios las entidades privadas, clubes y asociaciones, con domicilio social en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, que participen en competiciones deportivas de carácter regular de ámbito nacional de categoría senior, a excepción de la primera y la segunda división nacional de fútbol y primera división de Baloncesto, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.- Figurar debidamente inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, adscrito a la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias.
- 2.- Participar, en la temporada 2017-2018, en campeonatos o modalidades deportivas a nivel nacional.
- 3.- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social.
- 4.- Disputar los partidos y competiciones que disputen como local en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

En el ámbito subjetivo de la presente no se consideran incluidos los/las deportistas individuales, ni aquellos clubes deportivos correspondientes a deportes individuales



Las entidades deben tener plena capacidad de obrar y no deben estar incursas en prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.

Los adjudicatarios deberán presentar la siguiente documentación acreditativa de solvencia y capacidad. Deberá contener los siguientes documentos:

- Escritura de constitución de la entidad jurídica, escrituras de modificación posteriores y DNI y escritura de poderes de la persona que actúa en representación de la entidad.

- Declaración responsable del licitador de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, conforme al artículo 60 del TRLCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; así como del cumplimiento por parte de la entidad de la normativa vigente en materia de protección de datos.

- Dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones.

- Declaración responsable de estar participando en campeonatos deportivos de carácter nacional o aportación de los documentos que lo acrediten.

#### VII.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tiene vigencia desde la firma del mismo hasta el 30 de junio de 2018.

#### VIII.- OBLIGACIONES DEL PATROCINADO

Las entidades o clubes patrocinados se comprometen a:

- a) Lucir en la equipación de competición (tanto en la local, como en la visitante), la imagen institucional de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, el logo "Santa Cruz, el Corazón de Tenerife".
- b) Colocar en el lugar de competición como local (estadio, cancha, etc.) pancartas con la imagen institucional de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, el logo "Santa Cruz, el Corazón de Tenerife".
- c) Incluir en el material impreso (cartelería, folletos, correspondencia, etc.) y en los medios audiovisuales y electrónicos (televisión, prensa escrita, web del club, facebook, Twitter, etc.) la imagen institucional de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, el logo "Santa Cruz, el Corazón de Tenerife".
- d) Entregar a la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U. una memoria detallada con fecha, imágenes y/o vídeos, asistentes y toda la documentación de interés que resulte justificativa de la acción, con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución del contrato.



#### IX.- OBLIGACIONES DE SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.U.

Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U., como contraprestación del contrato de patrocinio, se compromete a:

a) Abonar al patrocinado el importe del patrocinio, previa factura expedida por la entidad o club deportivo, a 30 días fecha factura, y del modo siguiente:

- 40 % del importe, en el mes de noviembre de 2017.
- 50% del importe, en el mes de marzo de 2018.
- 10% restante, a la finalización de la temporada correspondiente y entrega de la memoria justificativa indicada en el punto anterior.

b) Entregar al patrocinado los elementos propios de la marca a difundir, con la antelación suficiente que permita a aquél cumplir con las obligaciones de colaboración publicitaria.

c) Poner a disposición del patrocinado cuanta información sea necesaria respecto a la forma de aplicar el logotipo (manual de estilo) en sus distintos soportes.

#### X.- OFERTAS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1. La documentación habrá de entregarse en un sobre que deberá contener, junto con lo indicado en el punto VI, lo siguiente:

- Documento identificativo y acreditación de la representación que ostente la persona que firme y presente la correspondiente solicitud.

- Estatutos de la entidad, club o asociación deportiva.
- Certificado de inscripción en el correspondiente registro oficial como entidad deportiva.
- Certificado de inscripción en la respectiva federación oficial.
- Certificado de la federación correspondiente, especificando la competición y calendario previsto para la temporada 2017-2018.
- Declaración responsable, conforme al modelo adjunto a la presente convocatoria, de no estar incurso en prohibición para ser beneficiario del patrocinio.
- Certificaciones acreditativas que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Declaración responsable de cumplimiento de las obligaciones señaladas en la cláusula VIII.

La no presentación de alguno de los documentos indicados podrá ser subsanada mediante la aportación de una declaración responsable al efecto, aunque el pago efectivo de las cantidades no se efectuará hasta tanto no se aporte el documento requerido.



2. La presentación podrá realizarse mediante entrega en las oficinas administrativas de Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U. (Plaza Víctimas del Terrorismo, nº 1, Santa Cruz de Tenerife), bien personalmente o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado.

También podrá efectuarse mediante envío por correo, en cuyo caso los interesados deberán acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha del envío y comunicarlo en el mismo día al órgano de contratación.

Dicha comunicación podrá realizarse por correo electrónico, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las solicitudes en el caso que fueran recibidas fuera del plazo fijado.

3. La presentación de la solicitud presume la aceptación incondicionada por el patrocinado del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para formalizar el correspondiente contrato de patrocinio.

4. Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U. se reserva el derecho de modificar los términos del pliego, inclusive su anulación, en cualquier momento antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, procediendo, en su caso, a publicar nuevos anuncios.

5. La documentación a presentar habrá de ser original, copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

6. Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U. se reserva la facultad de comprobar la veracidad del contenido de la documentación presentada, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos supondrá la desestimación de la solicitud o, en su caso, la resolución del contrato por incumplimiento imputable al patrocinado, sin perjuicio de los daños y perjuicios ocasionados.

Estos sobres deberán ser entregados en las oficinas administrativas de Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U. (Plaza Víctimas del Terrorismo, nº 1, Santa Cruz de Tenerife), en horas de oficina (8:30 hrs. a 14:00 hrs. de lunes a viernes), dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación.

#### **XI.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Una vez cumplido los requisitos establecidos en el presente pliego, el criterio de valoración del patrocinio se establece en función del nivel asignado a la categoría, liga o campeonato nacional en la que participe la Entidad:



Cantidad económica de patrocinio por nivel de competición	Total
Nivel 1	5.000,00 €
Nivel 2	4.000,00 €
Nivel 3	3.000,00 €
Nivel 4	2.500,00 €
Otros niveles inferiores	2.000,00 €

A efectos de la aplicación de este cuadro, específicamente se indica que el nivel 1 se corresponde con la mayor categoría aplicable, con las limitaciones indicadas en estas bases, descendiendo de nivel por cada categoría nacional. No se aplica a categorías territoriales inferiores a la nacional.

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de abril de 2017

  
AYUNTAMIENTO SOCIEDAD DE DESARROLLO  
Juan Alfonso Cabello Mesa  
Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz S.A.U.  
C.I.F.: A-38.573.837  
Consejero Delegado  
Plaza Víctimas del Terrorismo nº1  
38003 S/C de Tenerife  
Tfno: +34 922 53 33 53 FAX: 922 53 23 05  
www.sociedad-desarrollo.com



### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº. \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, al objeto de participar en el procedimiento que tiene por objeto el patrocinio de las  
entidades o clubes que participan en Campeonatos Deportivos de Carácter Nacional durante la temporada  
2017 - 2018, declara bajo su responsabilidad:

- Que habiendo decidido ofertar al citado procedimiento, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el pliego.
- Que posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece la legislación vigente.
- Que, asimismo, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Fdo. \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_



MODELO NORMALIZADO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Don/Doña ..... con D.N.I. .... vecino/a de  
..... provincia de ..... con domicilio en  
..... nº ..... teléfono .....

**EXPONE:**

Que actúa en representación de la Entidad .....con C.I.F. / N.I.F .....

Y quedando enterado/a del procedimiento que tiene por objeto el patrocinio de las entidades o clubes que participan en Campeonatos Deportivos de Carácter Nacional durante la temporada 2017-2018 con el objeto de difundir la marca "Santa Cruz, el Corazón de Tenerife", formula la presente solicitud para participar en el proceso.

(Fecha y firma)